INFORME DE EVALUACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 241305/12 "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIONES"

Asunción, 25 de junio de 2.012

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dispone que el Informe de Evaluación, deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

1. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS
   Acta N° 17 de fecha 15 de junio de 2012, en la cual se deja constancia la no presentación de ningún oferente para la apertura de sobres.

   Acta N° 19 de fecha 22 de junio de 2012 en la cual consta la presentación de la siguiente empresa:

OFERENTE	Monto Total de la Oferta
AGR. S.A. SERVICIOS GRÁFICOS	14.764.146.-

   De esta manera, la Convocante ha cumplido con lo dispuesto en el Art. 1° de la Resolución N° 805/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 inciso "c" de la Ley N° 2.051/03 para evaluar y realizar la Adjudicación".

2. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.
   No se realizaron ninguna consulta de aclaración

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS: se adjunta cuadro de precios de las ofertas.

4. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS:

   Se ha verificado la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial requerida en las Bases y Condiciones en concordancia a lo establecido en el Artículo 61, inciso "1" del Decreto N° 21903/03 (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso w, ambos de la Ley N° 2051/03, poder o documento que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta).

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República
El Paraguayo Independiente N° 515 - 2° Piso
Telefax: (595-21)493 456/7/8
E-mail: gabinetesocial@gabinetesocial.gov.py
ASUNCION-PARAGUAY

La oferta presentada por la firma AGR S.A. SERVICIOS GRÁFICOS, cumple con los requerimientos establecidos en la carta invitación, así como las documentaciones de carácter sustancial exigidas para este llamado.

A continuación se detallan el cumplimiento de las documentaciones

Descripción de Documentaciones Requeridas	
Formulario de Oferta	Cumple/Presenta
Fotocopia Simple de Poder del Firmante si corresponde	Cumple/Presenta
Fotocopia simple de los Estatutos y sus modificaciones en caso de persona jurídica	Cumple/SIPE
Declaración Jurada Art. 40	Cumple/SIPE
Declaración Jurada sobre derecho de los menores.	Cumple/SIPE
Fotocopia simple de la C.I. del Firmante	Cumple/SIPE
Fotocopia simple del RUC	Cumple/SIPE
Formulario de Especificaciones Técnicas debidamente completado, que se encuentra en el punto 3 del Anexo 3.	Cumple/Presenta
Fotocopia certificado de cumplimiento tributario	Cumple/SIPE
Declaración Jurada que la empresa oferente cuenta con máquinas de impresión a 4 colores como mínimo.	Cumple/Presenta
Fotocopia de la última declaración jurada de IVA	Cumple/SIPE
Fotocopia simple de la última declaración del Impuesto a la Renta.	Cumple/SIPE
Fotocopia de Patente Comercial	Cumple/Presenta

5. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES:

De las planillas de especificaciones técnicas y precios de las ofertas económicas presentada por la firma AGR S.A. SERVICIOS GRÁFICOS y siguiendo con el método de evaluación sugerido el cual establece que deben ser analizadas detalladamente las ofertas con los precios más bajos propuestos por cada oferente, teniendo en cuenta los demás requerimientos establecidos en la Ley, sobre la base la cual se manifiesta que esta empresa ha cumplido íntegramente con los requerimientos sustanciales exigidos para este llamado, asimismo y del análisis de las documentaciones presentadas se concluye que la misma cuenta con la capacidad para ejecutar el contrato de manera satisfactoria y de acuerdo a lo establecido por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES: la presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley N° 2.051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS, en

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República
El Paraguayo Independiente N° 515 - 2° Piso
Telefax: (595-21)493 456/7/8
E-mail: gabinetesocial@gabinetesocial.gov.py
ASUNCION-PARAGUAY

concordancia con el Artículo 63 del Decreto N° 21.909/03, que dispone:
Criterios de Adjudicación:
La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato 3) Presente el precio evaluado el más bajo, y con resguardo a los principios consagrados en el Artículo 4 de la Ley N° 2.051/03 y su decreto reglamentario.

Por todo lo expuesto, éste Comité de Evaluación se expide y recomienda:

1) Adjudicar el llamado a Contratación Directa del PAC Nº 241.305/2012 "Adquisición de Servicio de Impresiones", a la empresa AGR S.A. SERVICIOS GRÁFICOS, de la siguiente manera:

   Monto Mínimo de Contrato: Guaraníes cincuenta millones (G. 50.000.000.-)

   Monto Máximo de Contrato: Guaraníes cien millones (G.100.000.000.-)

Asimismo se eleva esta recomendación a la Máxima Autoridad, a fin de expedirse sobre la misma, considerando lo establecido en el Artículo 34 inciso "c" que expresa "*Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*"

Es nuestro dictamen:

Lic. Tiburcio Gauto
Comité de Evaluación

Alejandra González
Comité de Evaluación

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República
El Paraguayo Independiente N° 515 - 2º Piso
Telefax: (595-21)493 456/7/8
E-mail: gabinetesocial@gabinetesocial.gov.py
ASUNCION-PARAGUAY